

Un convenio entre

First Presbyterian Church, Pottstown, PA, USA
(Socio Iniciador)

Y

San Juan de Opoa

(Socio Operador)

Los socios de este Convenio se comprometen a trabajar juntos para planificar, instalar y operar un sistema de tratamiento de agua de Living Waters for the World en:

(Nombre de la instalación donde se instalará el sistema de tratamiento de agua)

Con el fin de proporcionar agua purificada a:

San Juan de Opoa, Copan, Honduras

(Nombre de la comunidad a ser servida) (País)

Los socios se comprometen además a proporcionar educación en Salud y Espiritual de Living Waters for the World (más adelante denominada "educación") para la comunidad que está siendo atendida por el sistema de tratamiento de agua.

Los socios acuerdan lo siguiente:

I. Ambos Socios:

A. Trabajar juntos para:

1. Preparar, acordar y firmar un Plan de Preparación del Proyecto para la instalación del sistema de tratamiento de agua y la finalización de las sesiones de educación inicial durante la instalación.
2. Preparar, acordar y firmar un Plan de Gestión del Sistema para guiar la operación y el mantenimiento del sistema de tratamiento de agua.

B. **Identificar** todos los reglamentos locales y trabajar juntos para asegurar cualquiera de los permisos o certificaciones requeridos para la operación del sistema de tratamiento de agua y la distribución de agua purificada para los necesitados.

C. **Comunicarse** entre sí con frecuencia antes de la instalación programada del sistema de tratamiento de agua para confirmar que se está avanzando en las tareas acordadas por los socios en el Plan de Preparación de Proyectos.



- D. Comprometerse para seguir comunicándose entre sí *regularmente* después de que el sistema de tratamiento de agua esté instalado para:
- Compartir información sobre la efectividad del Plan de Gestión del Sistema;
 - Discutir el funcionamiento y mantenimiento del sistema;
 - Compartir información sobre la cantidad de agua segura producida y distribuida;
 - Discutir las sesiones de educación continua para la comunidad;
 - Compartir cualquier otra información sobre los beneficios o la sostenibilidad del proyecto.
- E. **Cooperar** para identificar otros sitios potenciales en el área que necesitan un sistema de tratamiento de Living Waters for the World.
- F. **De acuerdo** en seguir todas las metodologías, políticas y procedimientos de Living Waters for the World y la Red responsable de la ubicación de los socios.
- G. **Acordar** proporcionar apoyo mutuo a otros socios de Living Waters for the World que trabajan en proyectos en la misma zona geográfica, sobre todo en las zonas pre-conectadas en red.

II. El Socio Operador hará lo siguiente:

- A. **Complete** las tareas de las que son responsables en el Plan de Preparación de Proyectos discutido, aceptado y firmado por ambas partes.
- B. **Siga** los procedimientos de operación y cumplir con los requisitos detallados en el Plan de gestión del sistema como se ha discutido, aceptado y firmado por ambas partes.
- C. **Formar** un Comité de Agua para gestionar y asegurarse de:
- La operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de agua;
 - La producción y distribución de agua a aquellos que necesitan agua potable producida por el sistema;
 - El manejo honesto y exacto del dinero recibido de la venta y distribución de agua segura;
 - El gasto del dinero para el mantenimiento y operación del sistema de tratamiento de agua;
 - La continuación de las sesiones de educación periódica para los miembros de la comunidad.
- D. **Mantener** un equipo entrenado de Operadores del Sistema responsable de la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de agua.
- E. **Mantener** un equipo de educadores capacitados para continuar la realización de la educación en salud en la comunidad.



- F. **Asistir**, siempre que sea posible, a las conferencias en el país o regional de operador / educador de Living Waters for the World o de sus patrocinadores de red ya que la educación continua es importante para el éxito a largo plazo del sistema de agua.

III. El socio iniciador hará lo siguiente:

- A. **Completar** las tareas de las que son responsables en el Plan de Preparación de Proyectos discutido, aceptado y firmado por ambas partes.
- B. **Capacitar** a los operadores de sistema del Socio Operador en la instalación, operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de agua.
- C. **Capacitar** a los entrenadores de la educación de salud del Socio Operador en las técnicas, información y materiales para proporcionar un programa de educación en salud continua.
- D. **Capacitar** a los Operadores del Sistema en los fundamentos de la buena salud, la higiene y el uso adecuado de agua segura.
- E. **Reportar** cualquier problema con el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua o la calidad del agua que produce a la Red de Living Waters for the World. El Socio Iniciador trabajará con la Red o con el equipo de Living Waters for the World para diagnosticar la causa del problema y desarrollar un plan adecuado y apropiado para resolver el inconveniente.
- F. **Comunicarse** con Living Waters for the World sobre el estado del proyecto y asociación basado en los procedimientos de la red del país.
- G. **Mantener** actualizada la información relativa a esta asociación, el Socio Operador, el sistema de tratamiento de agua, y otra información relacionada con el proyecto de Living Waters for the World en la Base de Datos de Proyectos.

IV. Términos del Convenio:

- A. El período mínimo del convenio es de tres (3) años, sin embargo, un plazo más largo puede negociarse entre las partes, si así lo desea. El convenio permanecerá en vigor hasta que se resuelva con sesenta (60) días de antelación por escrito por cualquiera de los socios entre sí y su Red.
- B. Si este convenio se termina porque el sistema de tratamiento de agua ya no está en funcionamiento; debido a la operación inadecuada del sistema de tratamiento de agua o debido a la producción de agua insegura, cualquiera de los socios notificará a Living Waters for the World o su Red, quienes trabajarán con los Socios Iniciadores y Operadores para desarrollar un plan de acción sobre el futuro uso del equipo del sistema.

V. Limitación de responsabilidad:

- A. Proporcionar a una comunidad acceso a agua purificada y segura es una responsabilidad importante que están asumiendo ambas partes del convenio. Nosotros, el SI y SO estamos de acuerdo en que estamos entrando libremente en este convenio y que la operación y mantenimiento en curso del sistema y su capacidad para producir agua purificada y segura es la responsabilidad principal del SO. Al hacerlo, reconocemos que no existe



directa entre LWW y el SO o entre LWW y el sistema de agua (aparte de LWW que pone el sistema a disposición del SI para su instalación).

- B. Reconocemos y aceptamos que la información, el equipo o los servicios del ministerio del agua de LWW son proporcionados por voluntarios y se proveen "TAL CUAL", y aceptamos eximir a LWW o partes asociadas de cualquier daño: directo, indirecto, incidental, especial, punitivos, consecuenciales o de otro tipo que puedan resultar de alguna manera de nuestra participación en el ministerio de agua de LWW o de la instalación y funcionamiento continuo de un sistema de tratamiento de agua.

I. Sostenibilidad:

- A. Es responsabilidad del Socio Operador operar y mantener adecuadamente el sistema de tratamiento de agua y asegurar que el agua que producen con el sistema y distribuir a los necesitados es segura para beber, cocinar y otros usos enseñados en la educación de Living Waters for the World.
- B. Es responsabilidad del Socio Operador informar inmediatamente cualquier problema con el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua o con la calidad del agua que produce. El Socio Operador debe hacer contacto inmediato con su Socio Iniciador o la Red para reportar cualquier problema o inconveniente.
- C. El SI (Socio de Iniciador) se compromete a respaldar no solamente a su Socio Operador mientras el trabaja a obtener auto-sostenibilidad pero también a apoyar a las Redes de LWW por la cuota del convenio.

- La cuota SI-SO entregada a LWW

VII. Información del contacto:

Cada socio designará a alguien que servirá como la persona responsable de mantener la comunicación regular entre los socios.

A. Persona de contacto del Socio Operador

Nombre: Angel Raphael Cruz

Posición o título: Alcalde

Teléfono: 504-9722- Correo electrónico / WhatsApp / Messenger: 9565

Contacto secundario: munisanjuan@opacaopan@gmail.com

Nombre: Henny Pineda

Posición o título: Vice Alcalde

Teléfono: 504-3348- Correo electrónico / WhatsApp / Messenger: 2448

munisanjuan@opacaopan@gmail.com



B. Persona de contacto del Socio Iniciador

Nombre: Sharon Trevoy

Posición o título: LWW Mission Team Co-Leader

Teléfono: 610-304-0786 Correo electrónico: sharon.trevoy@comcast.net

Contacto secundario:

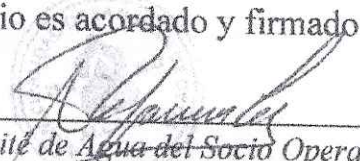
Nombre: Bill Dupree

Posición o título: LWW Mission Team Co-Leader

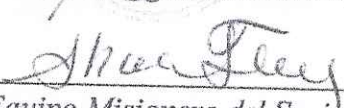
Teléfono: 484-433-1859 Correo electrónico / WhatsApp / Messenger: wdupree3@windstream.net

IMPORTANTE: El Comité de Agua del Socio Operador, el Socio Iniciador y el moderador del equipo de coordinación de la red de Living Waters for the World para ese país deberán mantener copias de este convenio.

Este Convenio es acordado y firmado por:


Líder del Comité de Agua del Socio Operador

Fecha


Líder del Equipo Misionero del Socio Iniciador

Fecha

27-JAN-2020

Copia del Convenio recibida por LWW Living Waters for the World o el Representante del Equipo de Coordinación de la Red:

Nombre: _____

Posición o título: _____ Email: _____

Fecha _____ firma: _____

